



## POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Con la implementación de la presente política, **CONIX S.A.S.**, en búsqueda de salvaguardar las garantías constitucionales consagradas en el artículo 15 de la Constitución Política, referentes al derecho que tienen todas las personas a su intimidad familiar y personal, y así mismo a la posibilidad de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido, a través de cualquier mecanismo de recolección de datos, se permite definir la presente política de protección de datos conforme a los lineamientos señalados en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013:

CONIX ha definido una política de protección de datos donde se compromete a conservar la información sensible de nuestros proveedores y clientes, los cuales serán usados únicamente para ejecutar con idoneidad los servicios y los negocios que posee CONIX con los mencionados.

La información sensible otorgada a CONIX por nuestros clientes y proveedores será salvaguardada por el responsable asignado quien se encargará de vigilar el uso y los controles de las bases de datos y los reportes a la Superintendencia de Industria y Comercio.

La presente política aplicará tanto para proveedores, clientes, trabajadores y demás colaboradores de manera no limitativa y aquellos que suscriban la autorización de protección de datos de CONIX.

## IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS

**CONIX S.A.S.**, sociedad comercial constituida mediante Escritura Pública otorgada en la Notaria 12 de Medellín, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Medellín, con NIT 800.023.162-6 en adelante **CONIX**.

Dirección: CR 42 5 Sur 47, Edificio Self, Oficina 1702, Medellín

Teléfono: +57 4 3550600

Responsable: área de Gestión Integral

## MARCO LEGAL

Constitución Política, artículo 15.

Ley 1266 de 2008

Ley 1581 de 2012

Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010,

Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013

Sentencias C-1011 de 2008, y C-748 del 2011, de la Corte Constitucional

## PRINCIPIOS

CONIX estructura su Política de Protección de Datos Personales con base en los siguientes principios:



- a. **Principio de finalidad:** El tratamiento de la información en CONIX, obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, el cual se enmarcará en el manejo de la información para actividades relacionadas con su objeto social.
- b. **Principio de libertad:** El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización.
- c. **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- d. **Principio de transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del tratamiento, información sobre los datos que reposen en sus bases de datos que le conciernan.
- e. **Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento se deberá manejar con las medidas técnicas humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- f. **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervienen en el tratamiento de datos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive una vez finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

## DERECHOS DE LOS TITULARES

De acuerdo con lo contemplado por la normatividad vigente aplicable en materia de protección de datos, los siguientes son los derechos de los titulares de los datos personales:

- a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la CONIX en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a CONIX para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
- c. Ser informado por CONIX, previa solicitud, respecto del uso general que le ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciera sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante CONIX.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

## DEBERES DE LOS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

CONIX como responsable de la información presenta los siguientes deberes a su cargo:

- a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo derecho de Hábeas Data.



- b. Solicitar y conservar, copia de la autorización otorgada por el Titular.
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Rectificar la información cuando ésta sea incorrecta y comunicar lo pertinente a cada encargado del tratamiento de información.
- f. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- g. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- h. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- i. Actualizar las novedades en las bases de datos de CONIX sobre la información reportada por los Titulares de los datos dentro de los (5) días hábiles contados a partir de su recibo.

## AUTORIZACIONES

CONIX obtendrá la autorización mediante diferentes medios, entre ellos el documento físico, electrónico, mensaje de datos, internet, sitios web, o en cualquier otro formato o medio de manera enunciativa mas no limitativa; que en todo caso permita la obtención del consentimiento mediante conductas inequívocas a través de las cuales se concluya que de no haberse surtido la misma por parte del titular o la persona legitimada para ello, los datos no se hubieran almacenado o capturado en la base de datos.

La autorización será solicitada por CONIX de manera previa al tratamiento de los datos personales. Por su parte la autorización a CONIX será en dos sentidos: los datos personales que se hayan otorgado con anterioridad a la firma de dicha autorización, como aquellos datos otorgados a CONIX después de la firma y/o publicación de esta política.

### Prueba de la autorización

CONIX conservará la prueba de la autorización otorgada por los titulares de los datos personales para su tratamiento, para lo cual, utilizará los mecanismos disponibles a su alcance en la actualidad al igual que adoptará las acciones necesarias para mantener el registro de la forma y fecha y en la que obtuvo ésta. En consecuencia, CONIX podrá establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

Si los datos personales fueron recolectados antes del 27 de junio de 2013, y el titular de estos datos no ha dado respuesta a la autorización enviada o no ha tramitado una solicitud para la supresión de los mismos en un término de 30 días hábiles contados a partir del envío de la autorización, CONIX, podrá seguir realizando el tratamiento de los datos personales según los objetivos descritos en la presente Política de Protección de Datos Personales. Lo anterior, según el numeral 4º del artículo 2.2.2.25.2.7 del decreto 1074 de 26 de mayo de 2015.

No obstante, lo anterior y ante la ausencia de respuesta a la autorización enviada, CONIX podrá administrar la totalidad de los datos personales de cualquier titular conforme a la presente.



## Revocatoria de la autorización

Los titulares de los datos personales pueden en cualquier momento revocar la autorización otorgada a CONIX para el tratamiento de sus datos personales o solicitar la supresión de los mismos, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. CONIX establecerá mecanismos sencillos y gratuitos que permitan al titular revocar su autorización o solicitar la supresión sus datos personales, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó. Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la revocatoria del consentimiento puede expresarse, por una parte, de manera total en relación con las finalidades autorizadas, y por lo tanto CONIX deberá cesar cualquier actividad de tratamiento de los datos. En este último caso, CONIX podrá continuar tratando los datos personales para aquellos fines en relación con los cuales el titular no hubiera revocado su consentimiento.

## Documentos que rigen la relación contractual

Los datos personales que se encuentran consagrados en los contratos, anexos, actas y demás documentos que regulan la relación contractual entre el cliente y CONIX o el proveedor y CONIX, se podrán utilizar por CONIX para ejecutar actividades propias del negocio. El uso de esta información no requerirá de la autorización previa de los titulares, lo anterior, con el propósito de no obstaculizar las actividades mercantiles entre los mencionados.

## Alcance de la autorización

La autorización de protección de datos que suscribe el titular, otorgará a CONIX la facultad de administrar y utilizar su información personal de la siguiente manera:

- a. A utilizar la información personal en encuestas sociodemográficas y demás información requerida para los programas de Salud Ocupacional exigidos por la ley y los implementados.
- b. Autorizo a CONIX para que consulte y reporte de información destinada a fines estadísticos, comerciales y de control de riesgos, tales como: (i) personal, como la que administra la Registraduría Nacional del Estado Civil relativa al registro civil; (ii) financiera y crediticia, tales como la CIFIN y DATACRÉDITO; esta facultad conlleva el reporte del nacimiento, desarrollo, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones contraídas o que llegue a contraer, la existencia de deudas vencidas sin cancelar o la utilización indebida de los servicios contratados y (iii) en general a aquellos archivos de información pública y privada.
- c. Los datos personales que el titular ha suministrado a CONIX, se podrán informar a Bancos, Entidades Financieras y demás autoridades estáteles, no gubernamentales, como a entidades privadas. Lo anterior, con el objetivo de no obstruir la agilidad de los negocios que lleva a cabo CONIX. En relación con esta cláusula, CONIX, otorgará dicha información con propósitos netamente comerciales, y asuntos que se relacionen con el giro regular de los negocios.

## ATENCIÓN A PETICIONES

El área de Gestión Integral de CONIX ha sido designada como área responsable de la atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos ante la cual el Titular de la información podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización. Esta área se encuentra ubicada en el domicilio: CR 42 5 Sur 47, Edificio Self, Oficina 1702, de la ciudad de Medellín, Colombia, y puede ser contactada a través del correo electrónico: [calidad@conix.com.co](mailto:calidad@conix.com.co)



## PROCEDIMIENTO ANTE CONSULTAS O RECLAMOS

Los reclamos o peticiones de los Titulares o sus causahabientes se tramitarán de acuerdo a las siguientes reglas:

El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibida la petición o reclamo completo, se incluirá en el registro individual o base de datos en un término no mayor a dos (2) días hábiles una leyenda que diga "reclamo en trámite" y la naturaleza del mismo. Dicha información deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Cualquier consulta que tenga un titular sobre su información o datos personales o cuando considere necesario instaurar una solicitud de información o considere que sus derechos han sido vulnerados en relación con el uso y el manejo de su información; podrá hacerlo a través del siguiente correo electrónico: [calidad@conix.com.co](mailto:calidad@conix.com.co)

Si dentro de los quince (15) días señalados, no fuere posible para la compañía atender la consulta, el área correspondiente deberá informar al interesado, los motivos de la demora e indicarle la fecha en que se atenderá la misma, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**Vigencia.** La presente política entrará en vigencia el 30 de marzo del 2017.

